



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 398/2020.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N°17/20 de fecha 25 de Enero de 2020, emitido por el Jefe Coordinador de SAPU, Sr. Víctor Vega Villena, a través del cual informa la atención brindada en el SAPU del Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, con fecha 22 de Enero de 2020 a la menor Emilia Aravena Vilca; Visto Bueno de la Alcaldesa Subrogante, Srta. Claudia Muñoz Muñoz, en orden a decretar sumario administrativo [REDACTED] relacionados por el Jefe Coordinador de SAPU en su Memorándum N°17/20.

DECRETO:

1.- Notifíquese sumario administrativo [REDACTED]

con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren emanar de los hechos.

2.- Designese como Fiscal a don **OSCAR VENEGAS SOTO** [REDACTED] Categoría A, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del sumario administrativo ordenado precedentemente.

3.- El fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal al fiscal designado.

Fdos. Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB

Distribución:

Fiscal designada

Dirección de Control

Servicios Traspasados